

REF.: Complementa integración del Comité Consultivo Especial que colaborará en la elaboración de los Anexos de la Norma Técnica de Calidad y Seguridad de Servicio, designada mediante Resolución Exenta CNE N° 32 de 2016 y modificada mediante Resolución Exenta CNE N°64 de 2017.

SANTIAGO, 07 FEB 2017

RESOLUCION EXENTA N° 72

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE", modificado por la Ley N°20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo establecido en el artículo 72°-19 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley", modificada por la Ley N° 20.936 de 2016;
- c) Lo establecido en la Resolución Exenta CNE N° 941, de 29 de diciembre de 2016, Resolución de inicio del proceso de elaboración de Anexos de la Norma Técnica de Calidad y Seguridad de Servicio, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución CNE N° 754, de 2016, que aprueba Plan de Trabajo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2016, en adelante "Resolución N° 941";
- d) Lo establecido en la Resolución Exenta CNE N° 32, de 20 de enero de 2017, que Designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la elaboración de los Anexos de la Norma Técnica de Calidad y Seguridad de Servicio, en conformidad a la Resolución CNE N° 941 de 2016, y fija plazo para

la celebración de la primera sesión de constitución del mismo, en adelante e indistintamente "Resolución N° 32";

- e) Lo establecido en la Resolución Exenta CNE N° 64, de 01 de febrero de 2017, que Complementa integración del Comité Consultivo Especial que colaborará en la elaboración de los Anexos de la Norma Técnica de Calidad y Seguridad de Servicio, designada mediante Resolución Exenta CNE N° 32; y
- f) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 20 de enero de 2017, mediante Resolución N° 32, la Comisión designó a los integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la elaboración de los Anexos de la Norma Técnica de Calidad y Seguridad de Servicio;
- b) Que, con el objeto de asegurar la total representatividad del sector eléctrico en el referido Comité, mediante el presente acto se incorpora un representante de las empresas transmisoras y distribuidoras; y
- c) Que, se debe dar curso progresivo al proceso normativo de elaboración de los Anexos de la Norma Técnica de Calidad y Seguridad de Servicio.

RESUELVO:

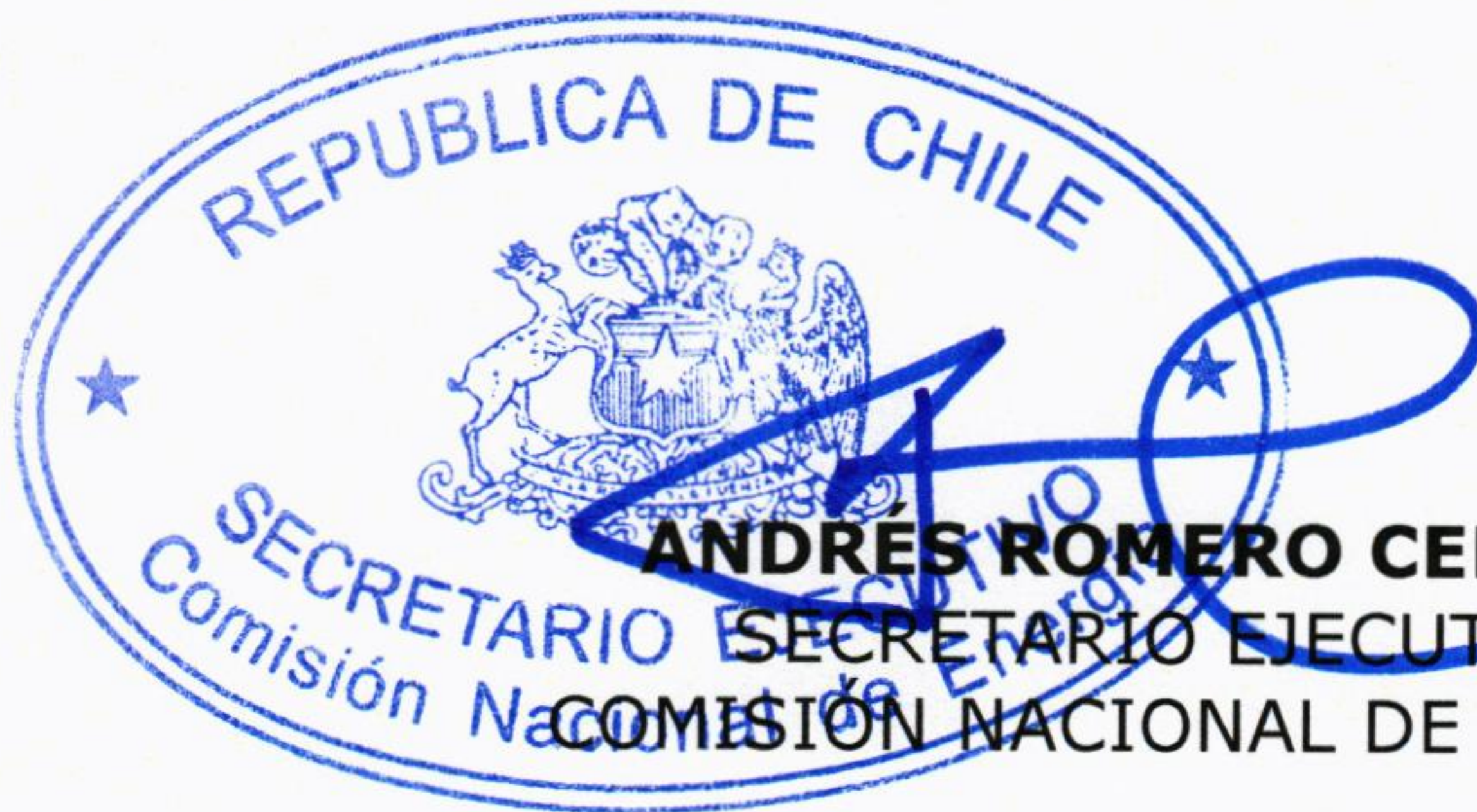
ARTÍCULO PRIMERO: Compléméntese la Resolución Exenta CNE N° 32 de 2017, que Designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la elaboración de los Anexos de la Norma Técnica de Calidad y Seguridad de Servicio, en conformidad a la Resolución CNE N° 941 de 2016, y fija plazo para la celebración de la primera sesión de constitución del mismo, modificada por la Resolución CNE N° 64, de 01 de febrero de 2017, reemplazando la tabla contenida en el artículo primero por la siguiente:

N°	Nombre	Calidad u organización representada según proceda
1	Marco Peirano	Comisión Nacional de Energía
2	Andrea Olea	Comisión Nacional de Energía
3	Aura Rearte	Comisión Nacional de Energía
4	Sergio Díaz	Coordinador Eléctrico Nacional
5	Ricardo Verdugo	Coordinador Eléctrico Nacional

6	Juan Donoso	Coordinador Eléctrico Nacional
7	Hero Morales	Coordinador Eléctrico Nacional
8	Rodrigo Espinoza	Coordinador Eléctrico Nacional
9	José Miguel Arévalo	Coordinador Eléctrico Nacional
10	Rodrigo Solís	Generadoras de Chile A.G.
11	Rosa Serrano	Empresas Eléctricas A.G.
12	Felipe Gallardo	ACERA A.G.
13	Carlos Barria	GPM A.G.
14	Rubén Sánchez	ACENOR A.G.
15	Raúl Valpuesta	Empresas Eléctricas A.G.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a los integrantes designados en el Artículo Primero, a través de su envío mediante correo electrónico.

Anótese y publíquese en la página web institucional.



ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



CZR/ISABELLA/DZO/MPO/AOM/mhs

DISTRIBUCIÓN:

- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Ministerio de Energía
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE